
FECHA: 03/11/2021
EXPEDIENTE N°: 6180/2013
ID TÍTULO: 2502836

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Marketing por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad Empresa y Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

PRIMERO- Se solicita aumentar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado "Justificación" de la memoria modificado (2). TERCERO- Se revisa la información del PDF del apartado y se actualiza (4.1) Se actualiza el texto correspondiente al "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2); modificación del epígrafe para incluir la información relativa a la Tercera Adenda al Convenio de Colaboración, así como actualizar la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" (4.4). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad, se matiza la definición y denominación de actividades formativas y sistemas de evaluación de acuerdo a los criterios actuales de la universidad, se atiende a las Recomendaciones del informe de evaluación favorable del proceso de modificación de fecha 11/06/2020 sobre el TFG grupal y Universidad (5.1, 5.2, 5.4 y 5.5). QUINTO- Se llevan a cabo cambios en el Criterio para ampliar el número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso (6.1); se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad según el segundo semestre de 2020. Asimismo, se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" (6.2). SEXTO- Actualización del listado de instituciones colaboradoras para la realización de las prácticas, debido al aumento en el número de alumnos de nuevo ingreso solicitado y se revisa la información del apartado para actualizarlo (7). SÉPTIMO- Se actualiza la denominación del "Sistema de Garantía Interna de Calidad" que pasa a llamarse "Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad" (SAIC), y la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado (8.2). OCTAVO- Se actualizan los datos personales del responsable de la titulación (11.1)

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico, de manera que el número máximo de estudiantes de nuevo ingreso sea de 600 por curso académico frente a las 300 plazas actuales.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. De hecho, se incluye dentro del PDF del apartado 2 un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual. Se aprovecha para corregir erratas. Asimismo, se incluye al final de este apartado, el Convenio de Colaboración para el Reconocimiento de Créditos firmado con la Consejería de

Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja (de fecha 23 de noviembre de 2015), la Segunda Adenda al citado convenio de colaboración (de fecha 14 de junio de 2019), incluyendo la tabla de reconocimientos correspondiente al Grado en Marketing y Comercialización Internacional en la página 9 de la citada adenda. Así como la Tercera Adenda al citado convenio de colaboración (de fecha 19 de noviembre de 2020), incluyendo la tabla de reconocimientos correspondiente al Grado en Marketing.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se solicita modificar el apartado solo para actualizar el texto correspondiente al "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja".

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se modifica el epígrafe "Reconocimiento de Créditos Cursados por Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias", para incluir la información relativa a la Tercera Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja y la Universidad Internacional de La Rioja, el pasado 23 de noviembre de 2015, para el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior, impartidos en la Comunidad Autónoma de La Rioja y los títulos universitarios de grado impartidos en la Universidad Internacional de La Rioja, firmada el pasado 19 de noviembre de 2020. Así como las tablas de reconocimientos de dicha adenda. Se actualiza la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja".

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: dentro del punto 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye información relativa a la movilidad virtual; dentro del punto 5.2. Actividades formativas: se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos y se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición; dentro del punto 5.3. Sistemas de evaluación: se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición. Se actualiza el texto de los epígrafes "Procedimiento de coordinación académico-docente" y "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida" del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. Se aprovecha, además, para actualizar la definición y denominación de algunas de las actividades formativas y la denominación y definición de sistemas de evaluación, en consonancia con el modelo pedagógico seguido actualmente por la Universidad en sus titulaciones: se matiza la denominación y definición de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" que pasará a nombrarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación". Así como también se actualiza la definición de las actividades formativas: Elaboración del TFG y Exposición del TFG; se matizan las denominaciones de varios sistemas de evaluación ("Estructura del Trabajo Fin de Grado" que pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Grado"; "Exposición del Trabajo Fin de Grado" pasa denominarse "Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Grado"; "Contenido del Trabajo Fin de Grado" pasa a denominarse "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Grado" y "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación"); se actualiza también la definición del sistema de evaluación del Trabajo Fin de Grado, en consonancia con el modelo pedagógico seguido actualmente por la Universidad en sus titulaciones. Como consecuencia de la recomendación del informe de Evaluación favorable sobre la propuesta de Modificación de Plan de Estudio de fecha 11 de junio de 2020 se amplía la definición de la actividad formativa "Tutorías (TFG)" con el objetivo de aportar información sobre el número de tutorías individuales/grupales que se realizarán en caso de que los estudiantes realicen el TFG en esta modalidad y se matiza la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Grado" que pasa a denominarse "Evaluación del Contenido individual del Trabajo Fin de Grado".

5.2 - Actividades formativas

Se matiza la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" que pasará a nombrarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y la actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final" para adecuarlas a la realidad actual de UNIR.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se matizan las denominaciones de varios sistemas de evaluación: "Participación del estudiante (sesiones, foros)" que se cambia a "Participación del estudiante"; "Estructura del Trabajo Fin de Grado" que pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Grado"; "Exposición del Trabajo Fin de Grado" pasa denominarse "Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Grado"; "Contenido del Trabajo Fin de Grado" pasa a denominarse "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Grado"; "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación" y "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". Como consecuencia de la recomendación del informe de Evaluación favorable sobre la propuesta de Modificación de Plan de Estudio de fecha 11 de junio de 2020 se matiza la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Grado" que pasa a denominarse "Evaluación del Contenido individual del Trabajo Fin de Grado".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Como consecuencia de la recomendación del informe de Evaluación favorable sobre la propuesta de Modificación de Plan de Estudio de fecha 11 de junio de 2020 se modifica y amplía el texto que aparece del apartado de observaciones de la materia "Trabajo Fin de Grado" acerca de la elaboración y la evaluación del Trabajo Fin de Grado.

6.1 - Profesorado

Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: en relación a las competencias del profesorado en el uso de tecnologías digitales de la información y de la comunicación necesarias para el desarrollo de la docencia virtual, se incluye información relativa a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online y los planes de formación continua, a través de los Planes Anuales de Formación, que se derivan del Plan Estratégico de Formación. Además, se llevan a cabo cambios en el Criterio para ampliar el número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso manteniendo el compromiso del porcentaje de doctores y doctores acreditados. Se incrementa el número de profesores pasando de 70 a 130 profesores y la carga docente pasando de pasando de 28.367 horas para 300 estudiantes a 56.615,0 para 600 estudiantes.

Además, se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad según el segundo semestre de 2020. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Asimismo, se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad".

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se presenta una versión actualizada de este criterio al incluir un nuevo listado de centros de prácticas (instituciones colaboradoras para la realización de las Prácticas Externas) con los que se han firmado convenios, teniendo en cuenta el número de plazas de nuevo ingreso solicitado y se actualiza el epígrafe "Dotación de infraestructuras investigadoras". También se revisa la información del apartado concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.2. Software de gestión académica, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3.3. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.4. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado,

el profesorado y el personal de administración y servicios.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado.

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos personales del responsable de la titulación.

Madrid, a 03/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina